



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 073/2024

De 27 de junio del año 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
APRUEBA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL
FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL RED SAFCI) CUCE: 24-1507-00-
1434095-1-1

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: **Remito Antecedentes e Informe Legal para Proceso de Contratación** emitida por el Señor Adalid Jorge Aguilar (ALCALDE) con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E. N° 076/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, que tiene "la finalidad de remitir al Pleno del Concejo Municipal el Proceso de Contratación con el siguiente: **INFORME LEGAL N° 45 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL RED SAFCI) CUCE: 24-1507-00-1434095-1-1, con N° de CITE: D.A.L/G.A.M.LL/N° 0362/2024**" Adjuntan documento con el referente:

INFORME LEGAL de fecha 24 de mayo del 2024 con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0362/2024 con referencia: **INFORME LEGAL N° 45 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL RED SAFCI) CUCE: 24-1507-00-1434095-1-1** emitido por el Abg. S. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal. En la parte conclusiva menciona: "(...) siendo viable legalmente el proceso de contratación, por lo que bajo los antecedentes descritos **CORRESPONDE** a su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) remitir la carpeta del proceso de contratación en su integridad al Concejo Municipal de Llalagua para el ejercicio de sus competencias contenidas en el numeral 8 del artículo 16 de la Ley N° 482 y el inciso e) del artículo 23 de la Ley 185/2018 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, para su posterior registro en el Sistema de Contrataciones del Estado SICOES."

Adjuntan documento que contiene: **FORMULARIO 170.**



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA con cite: GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 216/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 años, en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: ha resuelto Adjudicar a la Empresa Unipersonal "**SAMOROZ**" de **Graciela Lorena Orozco Meneses**, con un monto total de bs. **146.402.50.- (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dos 50/100 bolivianos)** para la adquisición de bienes del proceso de contratación "**APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD (ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL RED SAFCI)**", bajo la modalidad ANPE, con **CUCE: 24-1507-001434095-1-1** y código interno de la entidad para identificar al proceso 11/ANPE/B/2024, con un plazo de entrega de **inmediata**, computables después de la suscripción del contrato.

INFORME DE CALIFICACIÓN, se advierte el cumplimiento de la apertura del proceso de contratación y subasta electrónica, con la presentación de **UN (01)** proponente. De acuerdo a la evaluación tanto técnica y económica, la comisión de calificación ha recomendado que se proceda a adjudicar a la proponente Graciela Lorena Orozco Meneses (SAMOROZ) el proceso de contratación ANPE "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD (ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL RED SAFCI) con CUCE: 24-1507-001434095-1-1 código interno de la entidad 11/ANPE/B/2024 por un monto de bs. 146.402.50.- (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dos 50/100 bolivianos).

La evaluación económica de acuerdo al formulario V-1 Evaluación Preliminar es la siguiente:

Nº	PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE ASIGNADO
1	Graciela Lorena Orozco Meneses	146.402.50.-	30

Según Informe de la Comisión de Calificación después de haber realizado la propuesta técnica del proponente en el formulario C-2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, aplicando en el formulario V-2 **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA** se tiene el siguiente cuadro el resultado de evaluación.

Resumen de la evaluación técnica	Puntaje asignado	Graciela Lorena Orozco Meneses
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	30
Puntaje de las Condiciones Adicionales	31	31
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	66	66

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA, se precedió a horas 10.00 am del día 14 de mayo de 2024, único proponente Orosco Meneses Graciela Lorena con la propuesta económica bs. 146.402,50.- el acto público finalizó a horas 12.00 pm, según al acta de apertura no cuenta con observaciones.

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, Por la constancia que cursa en los antecedentes del proceso de contratación consistente en Memorandum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 114/2023, GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 115/2023, GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 116/2023 de fecha 13 de mayo de 2024, se procedió a designar como componentes de la comisión de calificación a los Servidores Públicos:

- a) Linda Flor Flores Vichuquirá
- b) Daniel Capusiri Calizaya
- c) Roxana Acarapi Condori.

FORM 100 INICIO DE PROCESO DE BIENES, Conforme establece el artículo 49 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el presente proceso de Contratación fue registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), con el CUCE: 24-1507-00-1434095-1-1, en fecha 07 de mayo de 2024.

APROBACIÓN DEL D.B.C. Mediante Resolución Administrativa GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 215/2024, de fecha 07 de mayo de 2024. El Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA Área Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, ha procedido a la aprobación del documento base de contratación (DBC) del presente proceso de contratación. (se adjunta la Documento base de contratación – DBC).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 150/2024 Autorización de inicio de proceso de contratación ANPE emitida por el Responsable de Procesos de Contratación RPC-RPA de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Lic. María Elena flores Lazo de 22 de abril de 2024. Que en su artículo único resuelve "Autorizar el inicio para la adquisición de bienes del proceso de contratación para el "APOYO FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL RED SAFCI) por un monto total de Bs.- 146.404,30 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro 30/100 Bolivianos) bajo la modalidad ANPE, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS)".

INFORME TÉCNICO AUTORIZACIÓN – INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "APOYO FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL RED SAFCI) con GAMLL/SMDDHH/SALUD N° 75/2024 de 15 de abril de 2024. Hace mención que: "haciendo la revisión conforme al Decreto Supremo

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Nº4505 Artículo 6. Se hizo la revisión en el catálogo de SICOES, se pudo verificar que los materiales de limpieza solicitados no existen en Hecho en Bolivia, por lo que se solicita realizar la contratación establecida en las normas Decreto Supremo Nº 0181".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hace referencia a la metodología de evaluación CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, la valides de la propuesta deberá tener una valides no menor a 60 días calendario desde la fecha fijada de la apertura de propuesta. El proponente debe presentar respaldo de experiencia de dos (2) años en el rubro. El precio referencial de los materiales de limpieza es de bs. 146.404,30.- (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro 30/100 bolivianos). La forma de adjudicación del material de limpieza es por el total.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA, cite: G.A.M.LL. -UA-CITE 16/2024 de 05 de abril de 2024 emitida por la Responsable de Unidad de Almacenes Jaqueline Alanoca F., hace referencia a la inexistencia de los 38 Ítems en almacenes del G.A.M.LL.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. Emitida por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffiths, conforme al Programa Operativo Anual POA para la Gestión 2024, Fuente 41-119 Recursos IDH, Apertura Programática 200 0 001, Partida de Gasto 39100 Material de Limpieza e Higiene, con un monto de bs. 146.404,30.- de fecha 08 de febrero de 2024.

CONFORMIDAD DE PUBLICACIÓN DE P.A.C. CONTRATACIONES INSCRITAS, con numero de Confirmación: 5145303 de fecha: 04/03/2024. El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado a su turno en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

NOTA EXTERNA con cite: RSSMLL/ADMRSSMLL/NE/39/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, emitida por la Administradora de la Red de Servicio de Salud del Municipio de Llallagua Lic. Danitza L. Zambrana León menciona que: "(...) me permito remitir en fojas 11 la consulta realizada en el catalogo electrónico compro hecho en Bolivia".

NOTA EXTERNA de la Unidad Solicitante con cite RSSMLL/ADMRSSMLL/NE/23/2024 de 30 de enero de 2024 emitida por la Lic. Danitza Lisa Zambrana León Administradora de la Red de Servicios de Salud Municipal Llallagua. Donde menciona que: "Con el fin de agilizar la adquisición del material de Limpieza solicitado líneas arriba, toda vez que la gestión pasada no realizaron la adquisición para los establecimientos de salud de primer nivel y la red SAFCI se procedió con la cotización respectiva misma que se remite para su consideración por la Unidad e Salud del GAM Llallagua respecto al precio referencial".



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



1. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado Plurinacional establece:

Artículo 18.

- I. Todas las personas tienen derecho a la salud.
- II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.
- III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Artículo 38.

- I. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados ni concesionados.
- II. Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.

Ley N° 031 Ley de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez"

Artículo 7. (Finalidad). II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: **núm. 8.** Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

Artículo 81. (Salud)

- III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: **núm. 2.** Gobiernos municipales autónomos:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



- b) Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.
- c) Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

La Ley N° 482 de Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala:

Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. **núm. 8.** Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

El Decreto Supremo N° 29565 de 14 mayo del 2008 Señala:

Artículo 1.- (Objeto). El objeto del presente Decreto Supremo es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y autorizar la asignación de dichos recursos a mancomunidades.

Artículo 2.- (Objeto del gasto). En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

b) Municipios:

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, **materiales**, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2024

Artículo 1. Se **APRUEBA** el CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL RED SAFCI) CUCE: 24-1507-00-1434095-1-1

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



ADJUDICANDO el contrato a la Empresa Unipersonal "SAMOROZ" de Graciela Lorena Orozco Meneses, con C.I. 5302988. Por un monto total de bs. **146.402.50.-** (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dos 50/100 bolivianos).

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutivo (M.A.E.) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Municipal en coordinación con las Secretarías Municipales y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, quedan encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia